

INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACIÓN AGRARIA



RESOLUCIÓN JEFATURAL N°0230-2019-INIA

Lima, 04 OCT. 2019

VISTO: El Oficio N° 0145-2019-MINAGRI-INIA-SDPA-DDTA/DG de la Dirección de Desarrollo Tecnológico Agrario; el Informe N° 203-2019-MINAGRI-INIA-GG-OPP-UCTF/D de la Unidad de Cooperación Técnica y Financiera; el Memorando N° 1009-2019-MINAGRI-INIA-GG/OPP-UCTF de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; el Informe Legal N° 216-2019-MINAGRI-INIA-GG/OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante el artículo 17 del Decreto Ley N° 25902 de fecha 27 de noviembre de 1992, modificada por la Ley N° 28076, se creó el Instituto Nacional de Investigación y Extensión Agraria (INIEA); cuya denominación fue modificada por el de Instituto Nacional de Innovación Agraria (INIA), adscrito como Organismo Público al Ministerio de Agricultura y Riego, en virtud de lo dispuesto por el Decreto Legislativo N° 997;

Que, mediante Decreto Supremo N° 004-2018-MINAGRI, se establece la naturaleza jurídica del INIA, señalando que es un Organismo Técnico Especializado, con personería jurídica de derecho público. Tiene competencia de alcance nacional y constituye un Pliego Presupuestal;

Que, la Reunión Latinoamericana del Maíz, se realiza cada dos (2) años en forma rotativa en un país diferente, en dicho evento participan científicos de los institutos nacionales de investigación agraria de Latinoamérica y de otras instituciones estatales y privadas que realizan trabajos de investigación en el cultivo de maíz como el Centro Internacional de Mejoramiento de Maíz y Trigo;

Que, mediante Carta S/N suscrita por el Jefe del Departamento de Semillas de la Corporación Colombiana de Semillas y Biotecnología AGROSAVIA, conjuntamente con la Asociación Colombiana de Semillas y Biotecnología (ACOSEMILLAS), el Centro Internacional de Mejoramiento del Maíz y Trigo (CIMMYT) y la Federación Nacional de Cultivadores de Cereales y Leguminosas (FENALCE), se invita a los señores Teófilo Wladimir Jara Calvo y Luis Enrique Córdova Rosell, Especialistas en maíz en la Estación Experimental Agraria Andenes del Instituto Nacional de Innovación Agraria, a la "XXIII Reunión Latinoamericana del Maíz y IV Congreso de Semillas, Acosemillas", a realizarse en la ciudad de Montería, Córdoba, República de Colombia, del 07 al 10 de octubre de 2019, en adelante el Congreso;

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Que, el evento referido tiene por objetivo conocer avances e innovaciones y adquirir nuevos conocimientos sobre mejoramiento genético, cambio climático, agricultura sostenible, avances en maquinaria e insumos y nutrición de cultivo, entre otros, desarrollados por las diferentes entidades que generan tecnologías y conocimientos para fortalecer la competitividad del cultivo de maíz; asimismo refiere que el doble evento convoca a diferentes actores del sector agrícola, científico y tecnológico, entre los cuales se destaca la participación de representantes de diversos países como Argentina, Bolivia, Brasil, Ecuador, México, Estados Unidos y el nuestro;



Que, bajo ese contexto con el Oficio N° 0145-2019-MINAGRI-INIA-SDPA-DDTA/DG de fecha 22 de agosto de 2019, el Director General de la Dirección de Desarrollo Tecnológico Agrario solicita autorización al Jefe del INIA, para que Teófilo Wladimir Jara Calvo y Luis Enrique Córdova Rosell, participen en el Congreso; el cual fue autorizado con proveído del Jefe de la Institución;

Que, mediante Informe N° 203-2019-MINAGRI-INIA-GG-OPP-UCTF/D de fecha 02 de octubre de 2019, la Unidad de Cooperación Técnica y Financiera (UCTF) de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto (OPP), señala que el viaje solicitado no irrogará gastos al Estado peruano, dado que el Instituto Interamericano de Cooperación para la Agricultura (IICA) asumirá los gastos relativos a pasajes aéreos, alimentación, alojamiento, seguros y movilizaciones internas en la República de Colombia. Asimismo, refiere que el trámite realizado cumple con las formalidades exigidas en la Directiva Sectorial N° 002-2019-MINAGRI, por lo que se debe autorizar el viaje solicitado, el cual cuenta con la conformidad de la OPP, según Memorando N° 1009-2019-MINAGRI-INIA-GG/OPP-UCTF;



Que, a través del Informe Legal N° 216-2019-MINAGRI-INIA-GG/OAJ de fecha 04 de octubre de 2019, la Oficina de Asesoría Jurídica concluyó que la solicitud de viaje de los señores Teófilo Wladimir Jara Calvo y Luis Enrique Córdova Rosell, para participar en el Congreso, se enmarca dentro del marco legal glosado en el precitado informe, por lo que recomienda que el titular de la entidad autorice el viaje en comisión de servicios;



Que, de acuerdo al itinerario de viaje, los señores Teófilo Wladimir Jara Calvo y Luis Enrique Córdova Rosell, viajarán el 05 de octubre de 2019 y retornarán el 12 de octubre de 2019, por lo que corresponde expedir el acto resolutivo correspondiente autorizando el viaje en las fechas indicadas;



COPIA FIEL DEL ORIGINAL

INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACIÓN AGRARIA



RESOLUCIÓN JEFATURAL N°0230 - 2019-INIA

Que, el artículo 11 del mencionado Reglamento, dispone que los viajes al extranjero para concurrir a asambleas, conferencias, seminarios, cursos de capacitación o que se realicen por cualquier otro motivo, siempre que no ocasionen ningún tipo de gasto al Estado, serán autorizados mediante Resolución del Titular de la Entidad correspondiente, no siendo obligatoria su publicación;

Con las visaciones de la Gerencia General, la Dirección de Desarrollo Tecnológico Agrario, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y la Oficina de Asesoría Jurídica;

De conformidad con la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, modificado por Decreto Supremo N° 056-2013-PCM; la Resolución de Secretaría General N° 0076-2019-MINAGRI-SG que aprueba la Directiva Sectorial N° 002-2019-MINAGRI, "Directiva del Procedimiento para la autorización del viaje, otorgamiento y el control de pasajes, viáticos, y rendición de cuentas por comisión de servicios al exterior e interior del país"; a las facultades conferidas en el Reglamento de Organización y Funciones del INIA, aprobado por Decreto Supremo N° 010-2014-MINAGRI modificado mediante Decreto Supremo N° 004-2018-MINAGRI;

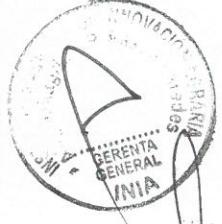
SE RESUELVE:

Artículo 1.- AUTORIZAR el viaje en comisión de servicios de los señores Teófilo Wladimir Jara Calvo y Luis Enrique Córdova Rosell, Especialistas en maíz en la Estación Experimental Agraria Andenes del Instituto Nacional de Innovación Agraria, del 05 al 12 de octubre de 2019, a la ciudad de Montería, Córdoba, República de Colombia, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo 2.- Los gastos que demande la presente Resolución serán asumidos por el Instituto Interamericano de Cooperación para la Agricultura (IICA) y no otorgará derecho a exoneración o liberación del pago de impuestos o derechos aduaneros de ninguna clase o denominación.

Artículo 3.- Los servidores mencionados en el artículo 1, cuyo viaje se autoriza a través de esta Resolución Jefatural, dentro de los quince (15) días posteriores a su retorno al país, deberán presentar al Jefe del Instituto Nacional de Innovación Agraria un informe detallado, describiendo las acciones realizadas y los resultados obtenidos del evento.

COPIA FIEL DEL ORIGINAL


ARTÍCULO 4.- La Oficina de Administración del Instituto Nacional de Innovación Agraria, a través de su Unidad de Recursos Humanos será la encargada de supervisar el cumplimiento de la presente Resolución.


ARTÍCULO 5.- DISPONER la publicación de la presente Resolución Jefatural en el portal institucional del Instituto Nacional de Innovación Agraria (www.inia.gob.pe).

Regístrate y comuníquese.



JORGE LUIS MAICELO QUINTANA, Ph.D.
JEFE
Instituto Nacional de Innovación Agraria

INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACIÓN AGRARIA
Certifico:
Que el presente documento es copia fiel del Original,
del cual doy fe

07 OCT. 2019



ESTEBAN TICONA CONDORI
Fedatario
R.J. N° 019-2017-INIA